Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	N/A	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Línea estratégica:**	N/A
	Sector:	N/A
	Indicador bienestar:	N/A
	Programa:	N/A
	Producto:	N/A
	Indicador producto:	N/A
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	24 de mayo de 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRIGUEZ** **WILSON HALABY NAGY** **HECTOR DAVID PARADA SÀNCHEZ**	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA GENERAL SECRETARÌA DE SEGURIDAD SECRETARÌA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÙBLICAS	
5. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer		
6. Descripción de la necesidad:	Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto de MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA, CUNDINAMARCA. La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."* Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. La entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio a contratar, ni con los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos propiedad de la administración Municipal. La Alcaldía Municipal de Cajicá, en su calidad de entidad territorial, requiere contratar la prestación de servicios de mantenimiento y suministro de repuestos para el parque	

automotor de la Administración Municipal de Cajicá, la cual tiene la necesidad de cumplir con las metas de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo para cada sector, así:

- Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos de la Estación de policía y ejército para que se facilite a los mismos el cumplimiento de la ley y el orden en el municipio de Cajicá.
- Velar por el buen estado de la infraestructura vial del municipio de Cajicá y demás obras públicas que requieran la intervención de la maquinaria pesada y demás volquetas pertenecientes al parque automotor del municipio de Cajicá
- Conservar en buen estado el bus y las busetas del municipio de Cajicá, los cuales son utilizados para el traslado de grupos (artísticos, culturales, adulto mayor, niños, funcionarios entre otros) y en general para poder adelantar los diferentes programas y eventos adelantados por la Administración Municipal de Cajicá.
- Conservar en buen estado las camionetas de la administración municipal de Cajicá, las cuales son utilizadas para el desplazamiento de los funcionarios a las diferentes diligencias administrativas e igualmente las que contribuyen al normal desarrollo de las actividades de la Entidad.

Por parte de la Secretaria General, es necesario apoyar las diferentes actividades que realizan las Secretarías de la Administración Municipal, en cumplimiento a sus diferentes funciones y con el fin de garantizar el desplazamiento de los funcionarios que regularmente utilizan dichos vehículos, ya que se constituyen como una herramienta de trabajo; motivo por el cual se debe garantizar que el parque automotor se encuentre en permanente funcionamiento y por lo tanto se debe garantizar el servicio de mantenimiento para los vehículos a cargo de esta Secretaría.3

Que en el Plan de Desarrollo "CAJICA TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD" En la línea estratégica N° 01 – Tejiendo Futuro Cajicá Con toda Seguridad, Sector: Transporte, Programa presupuestal: Infraestructura Red Vial Regional, se encuentra la meta 40: Vía terciaria mejorada.

Con el fin de apoyar las diversas actividades que demandan las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la malla vial municipal se debe buscar que la maquinaria amarilla se encuentre en permanente funcionamiento y para ello requiere el mantenimiento de dichos vehículos. La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que la maquinaria constituye una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas de mantenimiento y construcción de vías, por otra parte, la entidad no cuenta con el personal idóneo ni los equipos especiales para prestar el servicio de mantenimiento.

Que en el Plan de Desarrollo "CAJICA TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD" En la línea estratégica N° 01 – Tejiendo Futuro Cajicá Con toda Seguridad, Sector: Gobierno Territorial, Programa presupuestal: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, se encuentra la meta 12: Instancias territoriales de coordinación institucional asistidas y apoyadas.

Teniendo en cuenta el crecimiento acelerado que ha venido teniendo el municipio en los últimos años y en la misma forma el nivel delincuencial, ha hecho que se acreciente la preocupación de la administración municipal y la fuerza pública que presta sus servicios en Cajicá los cuales deben cubrir la mayor área geográfica posible mediante el desplazamiento de sus unidades, para lo cual deben contar con el apoyo logístico necesario con el objeto de mejorar la percepción de seguridad a través de diferentes acciones que permitan una mejor vigilancia en lo referente a tráfico de estupefacientes, terrorismo, amenazas y también de acciones delincuenciales para de esta manera

	mejorar la eficiencia de su labor y obtener mejores resultados de seguridad para la ciudadanía. Es por esto que la Alcaldía Municipal de Cajicá, en su calidad de entidad territorial, con el objeto de adelantar acciones para la ejecución de los recursos de FONSET, debe garantizar el servicio de mantenimiento de vehículos, lo que debe permitir que la Fuerza Pública cuente con el apoyo apropiado para el desarrollo de sus actividades que permitan realizar labores de búsqueda de los presuntos autores o partícipes de hechos punibles que de una u otra forma afecten la seguridad de los cajiqueños y en especial de las labores de vigilancia y control. Es importante señalar que el municipio de Cajicá brinda apoyo a los organismos de seguridad que ejercen sus funciones en el territorio, entre los que se encuentran el mantenimiento de vehículos destinados a la seguridad para permitir un desplazamiento rápido y oportuno ante los llamados de la comunidad y en general para que el cumplimiento de su misión legal y constitucional, no se vea truncada por la carencia de tan esencial elemento. Conforme el Acta de Reunión No. 001 del 11 de enero del 2022 del FONSET, la Administración Municipal en busca del fortalecimiento de la seguridad en el municipio, presta apoyo al comando operativo de Policía zona norte 1 de Cajicá, en el normal funcionamiento de sus tareas, suministrando el mantenimiento a los vehículos adscritos al municipio de Cajicá, con el fin de obtener un apoyo óptimo para mantener la seguridad y el orden público en el municipio y como quiera que se hace necesario el desplazamiento de vehículos automotores y motocicletas para el cumplimiento de operativos en atención al llamado de la comunidad para el ejercicio de la vigilancia en la jurisdicción. Por su parte existen recursos de destinación específica que deben ser utilizados para el fortalecimiento de la seguridad. Teniendo en cuenta que por mando constitucional son fines esenciales del estado mantener la entidad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y que son atribuciones del Alcalde Municipal conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley, las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la república y del Gobernados de Cundinamarca, función por la cual es necesario brinda apoyo a la fuerza pública para el desarrollo de sus actividades en ejecución del Plan Integral de convivencia y Seguridad Ciudadana. En este orden de ideas los organismos de seguridad e investigación judicial y criminal presta apoyo al municipio de Cajicá para la preservación de las condiciones de orden público y para la ejecución de las metas del PISCC. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria considera necesaria la contratación del mantenimiento para el parque automotor de los organismos de seguridad que operan en el municipio. Para dar cumplimiento a lo anterior, la Administración Municipal de Cajicá, requiere de un parque automotor en buen estado, es por ello que el mantenimiento correctivo y preventivo debe asumirse como una tarea que de forma permanente y metódica para lograr conservar seguro y en perfecto estado de funcionamiento el parque automotor del municipio de Cajicá y también poder tener una reacción inmediata cuando se lo requiera. Que después de realizar el evento de compra por la tienda de Colombia Compra Eficiente según Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 se evidencio que las marcas NISSAN, KUBOTA, CASE, JOHN DEERE, CATERPILLAR, VOLKSWAGEN, HINO Y MERCEDES BENZ no están incluidas dentro del acuerdo marco de precios y por esta razón se adelanta proceso de selección abreviada menor cuantía para contratar los mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos de los vehículos que no están dentro del acuerdo marco de precios.

En ese orden de ideas , la administración municipal adelanto inicialmente el proceso de convocatoria pública "LP- 002-2024" cuyo objeto es " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ" el cual fue declarado desierto conforme a la Resolución No 182 del 14 de mayo de 2024, por que la oferta presentada no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y en consecuencia se procede adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía por declaratoria de desierta.

Los vehículos que no están contemplados dentro de los Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (incluyendo repuestos) con los cuales cuenta la Administración Municipal y que se adelanta proceso de Licitación Pública los siguientes así:

VEHICULOS EXCLUIDOS			
TIPO DE VEHICULO	***MARCA***	**PLACA**	***SECRETARIA***
BUS	MERCEDES	OSM-072	GENERAL
BUSETA	NISSAN T5 - U41	OJG-574	GENERAL
BUSETA	HINO	OCK-224	GENERAL
MICROBUS	VOLKSWAGEN	OJG-735	GENERAL
BUSETA	MERCEDES	FSQ-896	GENERAL
CAI	HYUNDAY	KGG-044	GOBIERNO – PONAL
CAI	HYUNDAY	KGG-058	GOBIERNO - PONAL
BUSETA	HINNO	ODT-262	GENERAL
BUSETA	RENAULT	OSM-084	GENERAL
COMPACTADOR DE SUELOS VIBRATORIO	CATERPILLAR	CS44	OBRAS
MINICARGADOR	CASE SR200	SR200	OBRAS
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120K	JAP 018	OBRAS
MOTONIVELADORA	FIATALLIS TLC 296 CODIGO 11-60	TLC-296	OBRAS
REMOLQUE TIPO CAMABAJA 2 EJES	INDUSTRIAS MAHERCA	S46448	OBRAS
RETROEXCAVADORA	CASE 580SN	CASE-580	OBRAS
RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE TLC 502	410E	OBRAS
TRACTOR	KUBOTA M-9000	M-9000	GENERAL
VIBROCOMPACTADOR	INGERSOLL RAND TLC 495	TLC-495	OBRAS
TRACTOR	KUBOTA M-9540	M-9540	GENERAL
PANEL URBAN	NISSAN	OJG-771	GOBIERNO – PONAL
CAMIONETA	NISSAN	OJG-767	GOBIERNO – EJERCITO
CAMIONETA	NISSAN FRONTIER NP 300	OJG-770	GOBIERNO – PÓNAL
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	OJG 734	GOBIERNO - PONAL

El parque automotor de la Administración Municipal tiene entre 10 y 18 años de servicio, motivo por el cual se hace necesarios los mantenimientos preventivos y correctivos periódicos a fin de poder realizar el cambio de las partes, piezas, parte eléctrica y

	demás insumos que han sufrido un desgaste significativo por la prestación del servicio y deterioro como desgaste en el tiempo.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ.**
7.2 Clasificación UNSPSC:	El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
23000000	23240000	23242300	Tornos y Centros de Torneado
24000000	24140000	24141500	Suministros para seguridad y protección
25000000	25170000	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000	25170000	25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25000000	25190000	25191700	Equipo para el mantenimiento del vehículo
25000000	25190000	25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos
27000000	27110000	27111700	Llaves inglesas y Guías
27000000	27110000	27112100	Herramientas de Sujeción y Fijación
27000000	27110000	27112700	Herramientas mecánicas
27000000	27110000	27112800	Conexiones de herramientas y Accesorios
31000000	31150000	31151600	Cadenas
31000000	31150000	31152000	Cable de seguridad
31000000	31170000	31171500	Rodamientos
31000000	31170000	31171700	Engranajes
32000000	32100000	32101600	Circuitos integrados
39000000	39110000	39111800	Accesorios de iluminación
39000000	39120000	39121900	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39000000	39120000	39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento reparación de vehículos
81000000	81100000	81101600	Ingeniería Mecánica
81000000	81100000	81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar, a continuación, se presentan las características técnicas generales y especificaciones del servicio a adquirir: a. **Servicio:** El servicio de mantenimiento a contratar es tanto preventivo como correctivo, e incluye las reparaciones en general, las cuales se deben realizar cumpliendo las respectivas condiciones de seguridad industrial, calidad de los materiales, repuestos y procedimientos técnicos de mantenimiento. Así mismo el contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a los vehículos previamente autorizados por el Almacenista Municipal y el supervisor del contrato. En todo caso, el mantenimiento contratado solo se prestará para los vehículos descritos en este documento. b. **Mantenimiento Preventivo:** Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el Almacenista Municipal, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene

	un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo también incluye los servicios rutinarios como lavado, engrase, sincronización, etc. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado, según las indicaciones del supervisor del contrato y del Almacenista General. **c. Mantenimiento Correctivo:** Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. Este se realiza según evento, con diagnóstico avalado por el Almacenista Municipal y el supervisor del contrato. **d. Calidad:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor descrito en el presente documento, por lo tanto el contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados con ocasión al mantenimiento preventivo correctivo del parque automotor sean nuevos, originales (No genéricos ni homologados), y de primera calidad, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las Maquinas, Vehículos y Equipos objeto de este proceso. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de dichos repuestos, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la administración. **e. Cantidades:** Serán las señaladas en este documento y/o las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de la necesidad de mantenimiento de cada vehículo y por lo tanto el presupuesto se establece como un monto agotable que será ejecutado de conformidad con los servicios que se vayan requiriendo frente a cada vehículo. **f. Documentos:** El oferente debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos señalados, de conformidad con las exigencias previstas. Se tendrán en cuenta los servicios para todos los vehículos de acuerdo con el Anexo 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II hasta **el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos,** previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. Las actividades se realizarán en las fechas que indique el supervisor del contrato
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución y el domicilio contractual será en el municipio de Cajicá, Cundinamarca.

7.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: **A. Obligaciones Específicas:** 1. Realizar el diagnóstico u informe de cada vehículo y/o maquinaria que se entregue donde manifieste el estado actual y las posibles fallas o mantenimiento por realizar del mismo modo presentar la cotización de dicha intervención. Se deberá hacer una revisión detallada de cada uno de los sistemas que componen cada uno de los automotores y equipos de propiedad de la administración municipal. 2. Ejecutar el programa de mantenimiento de acuerdo con el cronograma enviado por la Secretaría General, teniendo en cuenta el diagnóstico presentado en el numeral anterior. 3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria pesada de la Administración Municipal de Cajicá, con el suministro de repuestos nuevos, libres de uso, genuinos y sin defectos de fabricación, indicando la garantía del fabricante o distribuidor. 4. El contratista deberá garantizar el servicio de todos los mantenimientos que se prevean, con el fin de que los mismos sean ejecutados por personal idóneo que realice una correcta mano de obra. Se debe tener en cuenta que el lavado general del vehículo comprende: subida al cárcamo, lavado de motor, por debajo del vehículo, tapicería parte interna, y externa. 5. Contar con el equipo mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual, el stock requerido. 6. El área de las instalaciones debe estar acorde a los requerimientos señalados en los pliegos de condiciones y la propuesta. 7. Hacer firmar por parte del conductor de la Entidad el cumplido, que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo y los servicios prestados o los repuestos entregados sin el cumplimento de este requisito no serán pagados. 8. Recibir y entregar debidamente inventariados cada uno de los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones (taller); junto con el inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo. 9. Permitir al supervisor del contrato designado por la Administración Municipal de Cajicá, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. 10. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. 11. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.

12. Devolver los repuestos objetos de cambio del vehículo al conductor del mismo o a la persona autorizada por la Administración Municipal de Cajicá al momento del retiro del taller.

13. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Administración Municipal de Cajicá y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Administración Municipal de Cajicá procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.

14. No ejecutar recursos que no se encuentren comprendidos en el contrato o adiciones si a ello hay lugar.

15. Garantizar que el aceite que se suministre a la maquinaria sea por cuartos, no se podrá hacer el cambio de Aceite a granel.

16. Realizar las reparaciones necesarias a los vehículos y maquinaria pesada suministrando los repuestos genuinos, originales y no re manufacturados necesarios para el buen funcionamiento de los mismos.

17. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Administración Municipal de Cajicá, para la ejecución del contrato.

18. Prestar el servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

19. Llevar el control de los servicios prestados y de los repuestos entregados y abstenerse de realizar reparaciones que no se encuentren incluidas en el contrato o que excedan el valor pactado en el contrato.

20. Realizar los mantenimientos únicamente autorizados o solicitados por el supervisor del contrato.

21. Mantener dentro de las instalaciones del taller los equipos mínimos exigidos.

22. Garantizar la disponibilidad de las grúas para atender los vehículos de la Administración Municipal de Cajicá.

23. Realizar cotizaciones a los requerimientos adicionales previamente autorizados, antes de realizar la intervención de cada unidad soportada por un informe técnico.

24. Atender todos los vehículos relacionados en la presente convocatoria y los que lleguen a formar parte del parque automotor de la entidad.

25. Llevar el listado de trabajos ejecutados y repuestos suministrados, de cada uno de los vehículos objeto del contrato, mediante el uso de herramientas informáticas que operen bajo ambiente Windows, para atender las solicitudes de información de la entidad.

26. Responder a la entidad por los daños causados a los vehículos y sus partes durante la permanencia en taller y pruebas de ruta a cargo del contratista y durante el tiempo que se encuentren a su cargo, aun fuera de sus instalaciones.

27. Al momento de realizar entrega de facturación se debe adjuntar, la autorización del supervisor del contrato, informe técnico de las reparaciones realizadas o mantenimiento, en forma digital plasmado igual en la factura.

28. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

29. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.

30. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

31. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

32. Garantizar los trabajos que se efectúen y la calidad de los repuestos que se entreguen debiendo cambiar aquellos cuyas características no correspondan al contrato.

33. Realizar los pagos de impuestos y tasas correspondientes al presente contrato.

34. Comprometerse a incluir dentro de su personal y en el porcentaje que señala el Decreto 1860 de 2021, población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional.

35. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado

B. Obligaciones Generales:

36. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades;
37. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio;
38. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera;
39. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla;
40. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores;
41. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato;
42. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato;
43. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen;
44. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados;
45. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago;
46. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los

	dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única; 47. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente; 48. Atender las observaciones del supervisor; 49. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato; 50. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda; 51. Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Secretaría de Desarrollo Social; 52. Responder por el buen uso de la información entregada; 53. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, exigiendo la calidad del servicio contratado a través del supervisor designado para lo cual podrá pedir las aclaraciones necesarias o formular las observaciones a que haya lugar. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **3.** Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. **4.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **5.** Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA** En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley

	1551 de 2012, el literal b) numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá. En ese orden de ideas, la administración municipal adelanto inicialmente el proceso de convocatoria pública "LP- 002-2024", cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ"** el cual fue declarado desierto conforme a la Resolución No 182 del 14 de mayo de 2024, la cual dentro de su parte resolutiva en su artículo tercero reza: ***" Ordénese adelantar un nuevo proceso de contratación Conforme a lo establecido en el ARTICULO 2.2.1.2.1.2.22 Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.*** *La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las Normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En Este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.)* Conforme a lo antes expuesto y la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será la Selección abreviada de menor cuantía por declaratoria de desierta. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "*(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)".* *"(…) 2.* ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"* Así mismo el articulo ***2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 reza: "Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.*** *La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las Normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En Este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.)*
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SECRETARIO GENERAL y/o quien haga sus veces y del ALMACENISTA GENERAL y/o quienes hagan sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	**De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015,** Es importante destacar que para el presente proceso la entidad ha realizado el respectivo estudio de los precios de mercado, consultando a posibles oferentes, por los medios dispuestos para ello como lo son correo electrónico, redes sociales y páginas web de prestadores de los servicios que se requieren para la presente contratación. El análisis del mercado servirá de base a la entidad para analizar y conocer los precios base o promedio del mercado regular de la necesidad a satisfacer, sirviendo de punto de partida para el cotejo de las ofertas económicas.

	En atención a los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y economía, que rigen la actividad contractual realizado por parte de la entidad de allí se determinó la disposición, las cotizaciones dan soporte a la entidad para determinar los mínimos o máximos, así como la variabilidad en los valores unitarios; no obstante, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal y dado que el objeto contractual se encuentra relacionado con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a monto agotable y en vista del objeto a contratar, LA Entidad. procedió a solicitar la emisión de cotizaciones a las siguientes empresas: PARTES DE EQUIPOS S.A.S, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S y JEV INGENIERIA Y SUMINISTROS. VER ANEXO DEL MERCADO **Presupuesto oficial** El valor estimado del contrato es por la suma **MIL SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.070.000.000),** El cual será por **MONTO AGOTABLE** de acuerdo a las solicitudes que realice la secretaria general. Es de precisar que los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas: **PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA:** según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: según lo establecido en el Artículo 241 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA. **PAGO TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para efectos de su aplicabilidad se acogerá lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2126 de 2021. **DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

MIL SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.070.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, se encuentran amparados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No 2024000080 de 23 de ENERO de 2024				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2.1.2.01.01.003.07.01	2.3. 2	VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	650.000.000	1.070.000.000

CDP No 202400000343 de 08 de febrero de 2024				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
23010301-2020251260083	2.3.2.02.02.008.01	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la fuerza pública/VARIOS/ADMINISTRACION CENTRAL/instancias territoriales de coordinación institucional asistidas y apoyadas (Esta previsto para el planteamiento y la ejecución del Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PICSS para el periodo 202-2023 y para la implementación del Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana – CN-CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	120.000.00	1.070.000.000

CDP No 2024000360 de 08 de FEBRERO 2024				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
23010501-2020251260083	2.3.2.02.02.008.01	Realizar mantenimiento de maquinaria amarilla y el parque automotor del municipio / VARIOS/ADMINISTRACION CENTRAL/Vía terciaria mejorada/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	300.000.000	1.070.000.000

13. Forma de pago y requisitos:

El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales y con periodicidad mensual de acuerdo con los servicios de mantenimientos (incluidos repuestos) realizados, para lo cual el contratista deberá:

Para realizar el pago se requiere hacer entrega de:

Por parte del Contratista:

- La factura en la cual debe incluir el valor unitario, los impuestos a lo que hubiere lugar cuando apliquen y valor total de cada ítem.
- La documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales del personal asignado para la ejecución del Contrato; Así mismo el Supervisor realizará la respectiva acta de pago.
- Certificado de ingreso al almacén.
- Informe de actividades realizadas con ocasión del objeto del contrato.

Por parte del Supervisor:

	- Informe de Supervisión - Certificación de recibido a satisfacción - Acta de pago. - Verificación de pago del Sistema de Seguridad Social Integral El último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista. Los impuestos como IVA e impuesto al consumo y retención en la fuente a los pagos se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia al momento de realizar el pago. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el numeral 2 en virtud del Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. El Municipio de Cajicá la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad. En este proceso de selección se ponderarán criterios técnicos (alcance de la propuesta) y criterios económicos. Para ello, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de la alternativa establecida en el literal a. correspondiendo a la "*La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones*". Así mismo, se dará aplicación al Artículo **2.2.1.1.2.2.2.** Del Decreto 1082 de 2015, que establece que: "...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, (...) El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el pliego de condiciones. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.
15. Requisitos Habilitantes	De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE.**

15.1. Capacidad Jurídica	**REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA** **1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: **Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

	Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. **2. Certificado del RUP** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, vigente y en firme. **3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente: En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal , acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico o en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.

3) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

	4) En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. **5) Garantía de Seriedad de la Propuesta**. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que esta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado. La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la LICITACIÓN PÚBLICA y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá y será entregada con el respectivo clausulado. La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por *EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES* con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así: **"Garantía de Seriedad de la propuesta:** Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

	Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **6) Compromiso anticorrupción:** El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. **7) Compromiso de Transparencia:** El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. **8) Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**. El Proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario (a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022. **9) Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes**. El Proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018. **10) Conflicto de Interés:** No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública. Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad. Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o con el Municipio o con el adjudicatario del Contrato principal. Así mismo, no podrán participar quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni

	quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas. Lo anterior en aras de garantizar la transparencia y el cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal. **DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:** **1. Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación** relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. **2. Verificación de antecedentes fiscales**, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal. **3. Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional**. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. **4. Registro Medidas Correctivas**. El Municipio realizará la verificación en Registro Nacional de medidas correctivas (Artículo 184 Código de Policía). Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad Contratante.
15.3. Capacidad financiera y Organizacional	La verificación de los índices de capacidad financiera y organizacional de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2023. Nota: Los proponentes deberán acreditar la renovación del RUP de conformidad con los términos establecidos en la ley con el fin de determinar la vigencia del Registro presentado. **Indicadores de capacidad financiera** **Indicador** — **Índice requerido**

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0,79
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,73
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 0,18

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, (a excepción de los indicadores de valor absoluto: patrimonio y capital de trabajo) de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: **Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados;** cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Capacidad organizacional

La verificación de los índices de capacidad financiera y organizacional de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2022.

Nota: Los proponentes deberán acreditar la renovación del RUP de conformidad con los términos establecidos en la ley con el fin de determinar la vigencia del Registro presentado.

.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicadores de capacidad organizacional	
Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.18
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada

	uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula: $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO. **NOTA**: **Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados;** cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.
15.4. Capacidad experiencia	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA** Para el presente proceso deberá acreditar contratos celebrados, ejecutados y terminados, que estén registrados en el RUP. La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: **EXPERIENCIA GENERAL** Para el presente proceso deberá acreditar hasta con 4 contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, maquinaria y suministro de repuestos, cuyo valor sea igual al cincuenta por ciento presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV del año en que fue terminado el contrato, incluidos en el RUP. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP en firme, y cumplir con mínimo dos (2) de los códigos del clasificador de bienes y servicios de la siguiente manera:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMLMV
23242300	**412 SMLMV**
24141500	
25172500	
25172800	
25191700	
25191800	

27111700	
27112100	
27112700	
27112800	
31151600	
31152000	
31171500	
31171700	
32101600	
39111800	
39121900	
39122100	
78181500	
81101600	
81101700	

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.455,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	877.803,00

ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DICIEMBRE 31 DE 2023	1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	1.300.000,00

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP
b) El futuro proponente deberá acreditar la experiencia especifica con contratos deferentes a los acreditados en la experiencia general.
c) Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución.
d) De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.
e) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
f) Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.
g) Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general y especifica acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada
h) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
i) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
j) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
k) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.
l) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
m) Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
n) En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
o) Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
p) La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
q) El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
</td>
</tr>
<tr>
<td>15.5
Capacidad técnica</td>
<td>
Personal mínimo requerido

El Proponente deberá ofertar Anexo 5 y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL</th></tr>
<tr><td>INGENIERO MECÁNICO</td><td>1</td><td>Ingeniero Mecánico con más de 5 años de experiencia en mantenimiento capacitación y manejo de proyectos con cronogramas de mantenimiento de maquinaria y equipo automotor certificado por concesionario</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

JEFE DE TALLER	1	Ingeniero mecánico con más de 5 años de experiencia en mantenimiento capacitación y manejo de proyectos con cronogramas de mantenimiento de maquinaria y equipo automotor
TECNICO ELECTRICO	1	Técnico Eléctrico, con experiencia con más de 3 años en maquinaria pesada.

Cada profesional propuesto deberá manifestar su disponibilidad para la ejecución y el desarrollo del contrato durante el tiempo de ejecución del contrato y acorde a su actividad.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b. Copia de las Certificaciones de experiencia laboral relacionada debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

c. Copia de los diplomas, tarjeta profesional en los casos que aplique y certificación de vigencia de la matrícula.

Equipo y/o maquinaria mínima ofertada

El Proponente deberá anexar la relación del equipo empleado para esta labor, como mínimo se debe disponer de lo siguiente:

El siguiente equipo especializado deberá ser presentado y acreditado en la oferta, a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, y que se encuentran en funcionamiento y buen estado.

ITEM	DESCRIPCION
1	Un (1) Equipo de Soldadura eléctrica.
2	Un (1) Equipo para sincronización de motores con scanner Multimarca y software actualizado.
3	Un (1) equipo para lavado de inyectores con manómetro y probador de fugas.
4	Un (1) Elevador
5	Tres (3) pistolas neumáticas.
6	Un (1) taladro vertical.
7	Un (1) equipo analizador sistema de carga y arranque.

8	Dos (2) Prensas de banco.
9	tres (3) Juegos completos de herramientas por taller
10	Dos (2) Torquímetros.
11	Un (1) Equipo para carga de baterías.
12	Dos (2) Multímetros.
13	Un (1) Calibrador Pie de Rey.
14	Doce (12) Torres de bloqueo
15	Una (1) Grúa para motores y cajas de velocidades.
16	Un (1) Equipo analizador de fugas en el sistema de refrigeración
17	Un (1) equipo automático para montar llantas.
18	Una (1) Prensa Hidráulica.
19	Una (1) Pistola estroboscópica.
20	Un (1) Compresómetro.
21	Un (1) Analizador de gases (medición de 4 gases).
22	Un (1) equipo analizador líquido de frenos con reporte de calibración no mayor a 6 meses.
23	Una (1) valvulinera y una (1) engrasadora neumática
24	Un (1) Contenedor para recolección de aceite usado.
25	Un (1) Hidrolavador de alta presión
26	Un (1) Cárcamo para cambio de aceite

EL PROPONENTE deberá presentar diligenciado el formato respectivo, indicando el equipo ofrecido y disponible para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso, indicando si es propio o si es alquilado, junto con carta de disponibilidad durante el período de ejecución del contrato, el cual será utilizado para la verificación que realizará el funcionario de la Secretaria General en la etapa de evaluación de propuestas, aclarando que en caso de no contar con el **Equipo y/o maquinaria mínima** en la visita realizada incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO y no será susceptible subsanación

En la etapa de evaluación de propuestas LA ALCADIA DE CAJICA realizara la visita a las instalaciones del proponente, en horario de oficina e 8:00 am a 5:30 pm, para verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas y constatar la existencia del equipo mínimo solicitado

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio del Contrato, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en el sitio de los trabajos (Taller). Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio del contrato resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren o se llegare a requerir equipo diferente, EL MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.

CARRO TALLER

El oferente deberá acreditar que cuenta con un carro taller para la ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar manifestación escrita bajo la gravedad de juramento en la cual señala que dispone del carro taller dotado y acreditar la propiedad o la disponibilidad por parte del propietario.

El carro taller debe estar disponible para el servicio del municipio las 24 horas al día, 7 días a la semana 30 días al mes, durante el plazo de ejecución del contrato. Para acreditar las condiciones anteriores, el proponente deberá allegar la siguiente documentación:

Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato. Copia del Soat.

	RECOLECCION DE ACEITE El oferente deberá acreditar mediante carta de compromiso que prestará el servicio de recolección de aceite y que cuenta con procedimiento respectivo para la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en su taller de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4741 de 2005 emitido por el Ministerio de Ambiente. **OTROS ASPECTOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El proponente deberá certificar en carta firmada por el representante legal lo siguiente: Prestar el servicio de taller de lunes a viernes en el horario de 7:00 a. m. a 6:00 p. m. y sábados en el horario de 8:00 a. m. a 2:00 p. m. Garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes. El servicio de alineación por reparación de suspensiones no genera costos adicionales para la entidad. Todos los diagnósticos practicados resultado del mantenimiento preventivo realizado para conocer el estado de los automotores, no generaran costos adicionales para la Entidad. **DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE REPUESTOS** El oferente deberá presentar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que se compromete a disponer de manera inmediata de los repuestos y a realizar los mantenimientos respectivos tan pronto como sean solicitados por la entidad. Si el proponente no cumple con los requisitos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
16. Evaluación Ofertas:	De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero: **REQUISITO HABILITANTE** / **CUMPLE / NO CUMPLE** Jurídico / CUMPLE / NO CUMPLE Financiero / CUMPLE / NO CUMPLE Técnico / CUMPLE / NO CUMPLE Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

Tabla 6. –Puntaje por criterios de evaluación

Criterios de evaluación	Puntaje
Factor económico	98,50 puntos
Factor Calidad	140 puntos
Incentivo apoyo a la industria nacional	10 puntos
Puntaje adicional trabajadores en condición de discapacidad	1 punto
Puntaje criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021	0, 50 puntos
Total	250 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la ley 2069 de 2020, en su artículo 35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje

	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

		Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
		Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el

		cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
	Preferir la oferta presentada por el	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**

	proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Se realizará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes. Para el caso concreto se hará a través de balotas vía meets.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de Mipyme, se confrontará lo indicado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

16.1. Factor Económico

FACTOR ECONÓMICO – 98,50 PUNTOS

El Proponente deberá relacionar en el **Formulario de oferta económica**, el precio unitario propuesto para cada mantenimiento. Teniendo en cuenta que una vez sumados los unitarios de los mantenimientos da un presupuesto mayor al presupuesto oficial se tendrá **solo para efectos de este puntaje** como presupuesto oficial la suma de **MIL SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.070.000.000).**

El Proponente deberá relacionar el **Formulario de la Oferta**, el **precio unitario propuesto** para cada una de las unidades allí consignadas. Se debe tener en cuenta que el valor del contrato se ejecutará de acuerdo con los consumos que se realicen durante la ejecución, por lo tanto, la oferta se presenta por valores unitarios, sin embargo, se deberá indicar el valor de la propuesta, es decir el valor del presupuesto que la entidad asigna al proceso. (teniendo en cuenta las especificaciones del presupuesto oficial para calificar este puntaje)

NOTA 1: Los valores unitarios en ningún caso pueden sobrepasar los valores establecidos en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.

	Nota 2: el valor total de la oferta no puede sobrepasar en ningún caso el presupuesto oficial asignado para esta parte de la evaluación de factores de selección so pena de rechazo de la oferta. El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar. El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato. En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido. En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional. SI EL VALOR UNITARIO DE LOS SERVICIOS CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR A LOS VALORES UNITARIOS DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO SE RECHAZARÁ LA OFERTA. **NOTA 1**: El valor de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos. Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES. Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente. **NOTA 2:** El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos. **UN ÚNICO PROPONENTE**. En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan: - El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el presente punto de evaluación ni de los ítems individuales; de lo

contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial asignado para este caso, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija al cierre de la presentación de las ofertas, definida en el cronograma, aun cuando la fecha de la presentación se modifique en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+nv]{P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n \times PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv}}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje

16.2. ASPECTOS DE CALIDAD

PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 140 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Área de trabajo	50 puntos
Vehículos adicionales	15 puntos
Servicios adicionales	45 puntos
Formación adicional Profesionales	30 puntos
Total	140 puntos

ÁREA DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA (50 puntos)

Este criterio consiste en la posibilidad de ofrecer un área de trabajo (Taller) cerrada, cubierta, la cual puede estar ubicada en la jurisdicción del Municipio de Cajicá o en municipios aledaños (entiéndase los siguientes: chía, Tabio, Zipaquirá, Tocancipá, Sopó) de mínimo 1.200 metros cuadrados y que garantice no utilizar el espacio público así:

FACTOR DE CALIDAD	CONDICION	PUNTAJE MAXIMO
CENTRO DE SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	El proponente que ofrezca Área de trabajo (Taller) cerrada, cubierta, UBICADA en el perímetro urbano del Municipio de Cajicá de mínimo 1.200 metros cuadrados y que garantice no utilizar el espacio público un centro de servicio en el municipio de Cajicá, con el fin de suplir las necesidades más urgentes que requiera el parque automotor del municipio optimizando así los tiempos de respuesta. Este centro de servicio deberá contar con equipos y herramientas básicas para realizar reparaciones menores.	50
CENTRO DE SERVICIO EN LOS MUNICIPIOS DE CHÍA, TABIO, ZIPAQUIRÁ, TOCANCIPÁ, SOPO	El proponente que ofrezca Área de trabajo (Taller) cerrada, cubierta, Ubicada en municipios aledaños a Cajicá (entiéndase los siguientes: Chía, Tabio, Zipaquirá, Tocan cipa, Sopo) de mínimo 1200 metros cuadrados y que garantice no utilizar el espacio público, con el fin de suplir las necesidades más urgentes que requiera el parque automotor del municipio optimizando así los tiempos de respuesta. Este centro de servicio deberá contar con equipos y herramientas básicas para realizar reparaciones menores.	25

El representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural o el proponente persona natural deberá:

a. Para obtener el puntaje, el proponente además de los requisitos anteriormente descritos y en aras de garantizar que cuenta con la disponibilidad ofertada del Área de trabajo (Taller) de mínimo 1.200 metros cuadrados y que garantice no utilizar el espacio público, se deberá allegar en la propuesta certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste su compromiso de tener disponible el área de trabajo ofertada y que cuenta con la disponibilidad del inmueble para le ejecución del contrato.

b. Para acreditar la tenencia y disponibilidad del taller, el proponente deberá aportar certificado de tradición del inmueble en caso de ser propio que señale la dirección del mismo, el área establecida misma que debe coincidir con el requerimiento del área. En caso de ser en arrendamiento deberá acreditar mediante contrato de arrendamiento suscrito por alguno de los proponentes. Para cualquiera de los casos el inmueble debe estar registrado como establecimiento de comercio del proponente"

Si el inmueble es propio, deberá allegar el certificado de libertad y tradición donde conste tal situación y que se pueda evidenciar el área mínima de 1.200 mtrs2, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso, donde conste la dirección del predio y demás información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de dicha área de trabajo.

En caso que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberán allegarse junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso donde conste la dirección del predio y demás información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de dicha área de trabajo, el contrato de arrendamiento o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato que se derivará del presente proceso de selección.

Nota: En el evento en el cual en el certificado de libertad y tradición del inmueble no se encuentre contemplada el área del terreno, el futuro proponente deberá manifestar en la certificación presentada bajo la gravedad de juramento en la que se manifiesta el compromiso de disponibilidad del área de trabajo, que el inmueble ofertado cuenta con el área requerida dentro del proceso de selección, esto sin perjuicio de presentar la documentación requerida.

c. El proponente deberá indicar las direcciones exactas de su ubicación para cada uno de los talleres relacionados, para la verificación que realizará el funcionario de la Secretaria General en la etapa de evaluación de propuestas, en cada uno de ellos de todos los requisitos solicitados.

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje por este factor.

VEHICULOS ADICIONALES (15 puntos)

DISPONIBILIDAD DE GRÚA: 5 PUNTOS.

Este criterio consiste en la posibilidad de ofrecer UNA (1) GRÚA con disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato. La grúa debe estar disponible para el servicio del municipio las 24 horas al día, 7 días a la semana 30 días al mes, durante el plazo de ejecución del contrato.

Para acreditar las condiciones anteriores, el proponente deberá allegar la siguiente documentación:

a) Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.

b) Copia del SOAT

c) Copia Revisión Tecno mecánica Vigente

Para obtener el puntaje, el proponente **a**demás de los requisitos anteriormente descritos y en aras de garantizar que cuenta con la disponibilidad de la GRUA, deberá allegar en la propuesta certificación suscrita por el representante legal **bajo la gravedad de juramento** en la que conste **su compromiso de tener disponible la GRUA ofertada** durante toda la ejecución del contrato.

El ofrecimiento de la grúa se hace sin costo adicional para la Administración Municipal de Cajicá.

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje por este factor.

CARRO TALLER: 5 PUNTOS.

La Alcaldía Municipal de Cajicá requiere el servicio de un (01) carro taller con las herramientas y equipos necesarios para el mantenimiento en sitio de los automotores, en especial maquinaria amarilla, que por su naturaleza de desplazamiento (peso, volumen, orugas, rodillos, etc) se debe atender en el lugar donde se estén operando.

Estos vehículos serán para uso permanente, funcional y exclusivo de las actividades de mantenimiento requeridas por el Municipio, en el momento, modo y lugar que lo requiera.

NOTA 1: Para que el ofrecimiento del carro taller sea válido, debe aportarse la tarjeta de propiedad a nombre del proponente, garantizando de esta manera la disponibilidad de los mismos en el momento que se presente alguna eventualidad.

Requisitos del carro taller:

- Cumplir con la normativa municipal.
- Cumplir con la legislación autonómica.
- Atender a los requisitos de Industria.
- Requisitos de consumo.
- Cumplir con la legislación de protección de datos.
- Requisitos medioambientales
- Requisitos en seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.

Además, debe estar preparado y suplir las siguientes necesidades:

- Reparación y reemplazo de motores automotrices.
- Realizar reparaciones automotrices generales.
- Servicios de reparación de frenos.
- Servicios de reparación y mantenimiento programados y preventivos.
- Reparación y reemplazo de sistemas de escape automotrices.
- Reparación y reemplazo de silenciadores.
- Reparación de transmisiones automotrices.
- Realizar reparaciones eléctricas automotrices.
- Reparación de radiadores automotrices.
- Servicio de reparación de camiones pesados.
- Servicio de mantenimiento de flota.
- Servicio de reparación de maquinaria agrícola.
- Servicio de reparación de autobuses pesados.
- Servicio de reparación de maquinaria amarilla.
- Servicio de escáner maquinaria amarilla.

en caso de presentarse como Unión Temporal o Consorcio, una o todas las empresas asociadas darán cumplimiento a lo anterior.

DISPONIBILIDAD DE CAMA BAJA: 5 PUNTOS.

Este criterio consiste en la posibilidad de ofrecer UNA CAMA BAJA (1), con disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato. La cama baja debe estar disponible para el servicio del municipio las 24 horas al día, 7 días a la semana 30 días al mes, durante el plazo de ejecución del contrato.

Para acreditar las condiciones anteriores, el proponente deberá allegar la siguiente documentación:

a) Tarjeta de propiedad de la cama baja. Si la cama baja no es propia, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.

Para obtener el puntaje, el proponente **a**demás de los requisitos anteriormente descritos y en aras de garantizar que cuenta con la disponibilidad de la cama baja, deberá allegar en la propuesta certificación suscrita por el representante legal **bajo la gravedad de juramento** en la que conste **su compromiso de tener disponible la cama baja** durante toda la ejecución del contrato.

El ofrecimiento de la cama baja se hace sin costo adicional para la Administración Municipal de Cajicá.

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje por este factor.

SERVICIOS ADICIONALES 45 PUNTOS

Se otorgarán cuarenta y cinco (45) puntos al oferente que oferte los servicios adicionales sin costo adicional para la entidad, que a continuación se describen, distribuidos de la siguiente manera:

Requerimiento	Puntaje Entre 1 y 2	Puntaje Más de 3
Alineación 3d	1 punto	5 puntos
Balanceo dinámico	1 punto	5 puntos
Corrector de cámber	1 punto	5 puntos
Prensa hidráulica	1 punto	5 puntos
Elevadores	1 punto	5 puntos
Banco de inyección,	1 punto	5 puntos

	Lavador de inyectores	1 punto	5 puntos
	Extractor de aceite	1 punto	5 puntos
	Lavadero y centro de detalles de pintura	1 punto	5 puntos

FORMACIÒN ADICIONAL PROFESIONALES (30 puntos).

Se otorgarán treinta (30) puntos a quien ofrezca en los perfiles del personal dispuesto para la ejecución del contrato, los siguientes requisitos adicionales, distribuidos de la siguiente manera:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	Puntaje
INGENIERO MECÁNICO	1	Acreditar 5 años de experiencia adicional a la mínima requerida certificada por un concesionario	10 puntos
JEFE DE TALLER	1	Acreditar 5 años de experiencia adicional a la mínima requerida certificada por un concesionario	10 puntos
TECNICO ELECTRICO	1	Acreditar 2 años de experiencia adicional a la mínima requerida certificada por un concesionario en maquinaria pesada.	10 puntos

16.3 Incentivo industria Nacional

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

i) servicios nacionales o con trato nacional o por
ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: La entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de:

i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que el 100% de los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional deben presentar el Formato de Puntaje de Industria Nacional acreditando el 100% de servicios de origen nacional indicando el número de documento de identidad y el origen del personal a contratar.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato de Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso, indicando la procedencia del personal.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

	Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).
1.4. Otorgamiento puntaje por criterios diferenciales para empresas de mujeres, emprendimientos y. mipymes - decreto 1860 de 2021.	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial ponderable para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas se puntuará con un puntaje de 0,50 puntos de la siguiente manera: Para proponentes que dentro de sus propuestas acrediten emprendimientos y empresas de mujeres o condición de mipymes en los términos y condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0,50 puntos. Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los puntajes aquí previstos sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 • **Incentivo por apoyo a los trabajadores con discapacidad** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 se asignarán 1 punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quien acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente** / **Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido** Entre 1 y 30 — 1 Entre 31 y 100 — 2 Entre 101 y 150 — 3 Entre 151 y 200 — 4 Más de 200 — 5 Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

17. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riegos, para lo cual se diligencio el **Anexo 3. Matriz de Riesgo,** tomando como parámetro el Manual de Riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del presente estudio
18. Garantías a exigir:	**Garantía de seriedad de la Oferta** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **Responsabilidad civil extracontractual** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá, por un valor mayor o igual a 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Calidad del Servicio	10 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Calidad y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	10 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

19. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,3 7,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI

Unión Europea	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

20. Firmas autorizadas:

RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRIGUEZ
Secretario General

WILSON HALABY NAGY
SECRETARIO DE SEGURIDAD

HECTOR DAVID PARADA SÀNCHEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÙBLICAS

Proyecto: Ana Milena Garcia Contreras– Profesional Universitario SG / Componente Jurídico
Proyecto: Diego Augusto Cárdenas Méndez- Almacenista – Componente Técnico
Proyecto: Yina Paola Quiroga – Componente financiero
Reviso: Laura Camila Carvajal Díaz – Directora Operativa de Contratación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	FORMATO MATRIZ DE RIESGOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA		
	CÓDIGO: GCC-FM068	VERSIÓN: 01	FECHA: 06/12/2021

FECHA DE REALZACIÓN	30/01/2024	NOMBRE DE QUIEN REALIZA / DEPENDENCIA	Javier G. Jiménez Cortes / Almacén General
MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA	OBJETO DE CONTRATO	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general (incluyendo repuestos) del parque automotor y maquinaria de la administración municipal de Cajicá

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	ETAPA DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EFECTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ETAPA DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DEL PROYECTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PRECONTRACTUAL	PLANEACIÓN	Operativo	Errar en la planeación del proceso a contratar.	falta de satisfacción por parte de la entidad genera prorrogas y/o adiciones al contrato	3	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	Realizar un estudio de los precios del mercado de los servicios a adquirir teniendo en cuenta los cambios económicos y realizar el correspondiente ajuste	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE - CONTRATISTA	PLANEACIÓN		Supervisión de la entidad a informes y revisiones periódicas entre el contratista y el supervisor	1. Etapa de planeación, 2. Ejecución del contrato
	GENERAL	EXTERNO	PRECONTRACTUAL	PLANEACIÓN	Operativo	Falta de información del mercado según los elementos a contratar.	falta de soportes de mercado en el cual se evidencien la existencia de productos y servicios en el entorno, así como el comportamiento económico de los productos o servicios a ofrecer	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	Según lo señalado en los estudios de Colombia compra, es necesario contar con una muestra del mercado representada por cotizaciones de mínimo 3 personas diferentes.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE - CONTRATISTA	PLANEACIÓN		Realizando análisis detallado de los bienes a adquirir por parte de la entidad al momento de la estructuración del proceso	Mensualmente durante la ejecución del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	PRECONTRACTUAL	SELECCIÓN	Económico	Falta de recursos por parte de la entidad al momento de iniciar un proceso contractual	Falta de solvencia económica por parte de la entidad, esta para conformar o generar suspensiones al contrato o terminación.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	Verificar que exista la disponibilidad financiera para celebrar el contrato según el plan anual de adquisiciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE	EVALUACIÓN		"Análisis de las ofertas económicas por parte de grupo de contratación	Durante el proceso de selección y ejecución del contrato.
3	GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	PLANEACIÓN	Tecnológico	Fallas en los sistemas tecnológicos al cargar el proceso en SECOP I y/o SECOP II.	Celebración del contrato a destiempo y por la tanto afectación en el servicio a contratar.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	Generar los reportes a colombia compra por fallas en el sistema de contratación, reportar a la dirección de TICS para verificar las condiciones del equipo o la red de internet	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	PLANEACIÓN		Revisando la expedición de la normatividad y reglamentos que puedan afectar la ecuación económica del contrato	Etapa de planeación - Ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	INTERNO	C_CONTRACTUAL	SELECCIÓN	C_Operacional	Falta de presentación de garantías según lo acordado en el contrato.	Demoras en la prestación del servicio, incumplimiento en las cláusulas del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Verificar que las garantías exigidas sean presentadas por el contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	PLANEACIÓN		Supervisión de la entidad y el contratista a través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Durante el plazo de ejecución del contrato, tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habra que hacer seguimiento entre semanales
5	ESPECIFICO	INTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Incumplimiento en las obligaciones del contratista	Fallas en la prestacion del servicio, insatisfacion por parte de la entidad	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Suspensión y o terminacion del contrato si el problema es recurrente	3	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN		Supervisión de la entidad y el contratista, verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo como en ejecución técnica en valor y en calidad de las prestaciones	plazo de ejecucion con los informes de pago
6	ESPECIFICO	INTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Suspensiones y/o prorrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Demoras en la prestación del servicio, incumplimiento en las cláusulas del contrato	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Comunicación entre el contratista y el supervisor del contrato con el fin de realizar planes de contingencia	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN		A través de notificación oficiales	Cuando se presente la situación
7	ESPECIFICO	INTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Financiero	Falta de solvencia económica por parte del contratista para desarrollar el contrato	Demoras en la prestación del servicio, incumplimiento en las cláusulas del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Verificar dentro de los documentos presentados por el contratista que tenga la capacidad financiera para responder por el contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN		A través de notificación oficiales	Cuando se presente la situación
8	ESPECIFICO	INTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Falta de experiencia e formación del contratista en los campos mencionados en el objeto del presente proceso de contratación	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad o paralización del mismo	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Verificar las condiciones tecnicas y de conocimiento según las clausulas del contrato	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE	PLANEACIÓN		Supervisión de la entidad y el contratista, verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo como en ejecución técnica, como en valor y calidad de las prestaciones	Plazo de ejecución tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales
9	GENERAL	INTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Sociales	Dificultades en la ejecución relacionados con el virus COVID-19	Fallas en la prestacion del servicio, insatisfacion por parte de la entidad	1	6	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Verificar que el contratista y equipo de trabajo cuentes con esquema de vacunación completa	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	PLANEACIÓN		Seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato	desde la etapa de planeación hasta el acta de liquidación

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MATRIZ DE RIESGOS , ME PERMITO CERTIFICAR QUE DANDO ALCANCE AL OBJETO A CONTRATAR SE HIZO ANÁLISIS JUICIOSO DE RIESGOS EN TODAS LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y QUE EL DOCUMENTO SE HA REALIZADO, DE MANERA OBJETIVA, RESPONSABLE Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EN ESPECIAL LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

Firma:

RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario General

HECTOR DAVID PARADA SÁNCHEZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

WILSON HALABY NAGY
Secretario de Seguridad

Elaboró: Diego Augusto Cárdenas Méndez - Almacenista General

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el veinte por ciento (20%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

ANEXO 1
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar, a continuación, se presentan las características técnicas generales y especificaciones del servicio a adquirir:

a. **Servicio:** El servicio de mantenimiento a contratar es tanto preventivo como correctivo, e incluye las reparaciones en general, las cuales se deben realizar cumpliendo las respectivas condiciones de seguridad industrial, calidad de los materiales, repuestos y procedimientos técnicos de mantenimiento. Así mismo el contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a los vehículos previamente autorizados por el Almacenista Municipal y el supervisor del contrato. En todo caso, el mantenimiento contratado solo se prestará para los vehículos descritos en este documento.
b. **Mantenimiento Preventivo:** Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el Almacenista Municipal, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo también incluye los servicios rutinarios como lavado, engrase, sincronización, etc. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado, según las indicaciones del supervisor del contrato y del Almacenista General.
c. **Mantenimiento Correctivo:** Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. Este se realiza según evento, con diagnóstico avalado por el Almacenista Municipal y el supervisor del contrato.
d. **Calidad:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor descrito en el presente documento, por lo tanto el contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados con ocasión al mantenimiento preventivo correctivo del parque automotor sean nuevos, originales (No genéricos ni homologados), y de primera calidad, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las Maquinas, Vehículos y Equipos objeto de este proceso.
Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de dichos repuestos, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la administración.
e. **Cantidades:** Serán las señaladas en este documento y/o las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de la necesidad de mantenimiento de cada vehículo y por lo tanto el presupuesto se establece como un monto agotable que será ejecutado de conformidad con los servicios que se vayan requiriendo frente a cada vehículo.
f. **Documentos:** El oferente debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos señalados, de conformidad con las exigencias previstas.

La Secretaria general a través del almacén general, realizó estudios previos técnicos referentes a los requisitos que deben presentar en la propuesta los oferentes, a fin de determinar las especificaciones técnicas.

De acuerdo a las solicitudes realizadas por los funcionarios, conductores de los vehículos, la Justificación de la necesidad, los repuestos y mantenimientos que posiblemente necesitan los vehículos con las características o especificaciones técnicas mínimas requeridas son los descritos a continuación:

1	**MARCA DE VEHICULO**	**TOYOTA HILUX**
	PLACAS	**OJG 317**
	MODELO	**1999**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**GASOLINA**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**4**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE JUGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS

4	SERVICIO E INSTALACION PASTILLAS (4) PARA FRENO DELANTERO.	
5	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BANDAS TRASERAS(4), INCLUYE LIMPIEZA, GRASA, REVISIÓN DE CHUPAS Y DEMAS	
6	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)	
7	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN KIT DE REPARTICION (CORREA DE REPARTICION)	
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE LUCES ALTAS Y MEDIAS	
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE GASOLINA	
10	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES	
11	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)	
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE RADIADOR	
13	SERVICIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH	
14	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES	
15	SERVICIO DE SCANER	
16	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS	
17	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	
18	HIDRAULICO MOBIL AW68	
19	VALVULINA TERPEL ¼	
20	DESPINCHE DE LLANTAS	
21	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO	
22	SERVICIO DE ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	
23	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE TERMOSTATO	
24	SERVICIO E INSTALACION DE BOMBA DE AGUA	
25	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.	
26	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL KIT DE REPARACION (DEL MOTOR, EMPAQUETADURA, ANILLOS,PISTONES,BOMBADE ACEITE,SELLOS,VALVULAS,CASQUETERIA BIELA, BANCADA)	
27	DESMONTE Y MONTE DE LLANTA DEL VEHICULO POR LLANTA NUEVA LLANTA PARA VEHICULO 195/80 R-14	
28	TECNOMECANICA	
2	**MARCA DE VEHICULO**	**CAMPERO MITSUBISHI**

	PLACAS	**OJG 539**
	MODELO	**2003**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**GASOLINA**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**4**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS
4	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR
5	HIDRAULICO MOBIL AW68
6	VALVULINA TERPEL ¼
7	SERVICIO E INSTALACION PASTILLAS (4) PARA FRENO DELANTERO.
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE JUEGO DE BUJIAS
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)
10	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN KIT DE REPARTICION (CORREA DE REPARTICION)
11	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE LUCES ALTAS Y MEDIAS
12	SERVICIO E INSTALACION DE BOMBA DE GASOLINA
13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE LOS INYECTORES
14	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)
15	SERVICIO E INSTALACION DEL RADIADOR
16	SERVICIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE
17	SERVICIO DE MONTE Y DESMONTE DE CAJA DE VELOCIDADES
18	SERVICIO DE SCANER
19	CAMBIO DE ACITE Y FILTROS
20	DESPINCHE DE LLANTAS
21	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO

22	SERVICIO DE ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	
23	SERVICIO E INSTALACION DE BOMBA DE AGUA	
24	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.	
25	CAMBIO DE LLANTA DEL VEHICULO POR LLANTA NUEVA (235/75R15)	
26	TECNOMECANICA	
3	**MARCA DE VEHICULO**	**CAMIONETA CHEVROLET**
	PLACAS	**OJE 549**
	MODELO	**1982**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**GASOLINA**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**4**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS
4	SERVICIO E INSTALACION PASTILLAS (4) PARA FRENO DELANTERO.
5	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR
6	HIDRAULICO MOBIL AW68
7	VALVULINA TERPEL ¼
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BANDAS TRASERAS(4), INCLUYE LIMPIEZA, GRASA, REVISIÓN DE CHUPAS Y DEMAS
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE JUEGO DE BUJIAS
10	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)
11	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN KIT DE REPARTICION
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE LUCES ALTAS Y MEDIAS
13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)
14	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE RADIADOR
15	SERVICIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE

16	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES	
17	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS	
18	DESPINCHE DE LLANTAS	
19	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO	
20	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE TERMOSTATO	
21	SERVICIO E INSTALACION DE BOMBA DE GASOLINA	
22	SERVICIO E INSTALACION DE BOMBA DE AGUA	
23	SERVICIO DE ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	
24	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.	
25	SERVICIO DE CAMBIO CAJA DE DIRECCION	
26	DESMONTE Y MONTE DE LLANTA DEL VEHICULO POR LLANTA NUEVA LLANTA PARA VEHICULO 175/70 R-14	
27	TECNOMECANICA	
4	**MARCA DE VEHICULO**	**CAMPERO TOYOTA PRADO TX**
	PLACAS	**OHK-953**
	MODELO	**2014**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**4**
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO	
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	
4	SERVICIO E INSTALACION PASTILLAS (4) PARA FRENO DELANTERO.	
5	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	
6	HIDRAULICO MOBIL AW68	
7	VALVULINA TERPEL ¼	
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)	
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN KIT DE REPARTICION	

10	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE LUCES ALTAS Y MEDIAS, REVERSA, STOP DIRECCIONALES	
11	SERVICIO E INSTALACION DE BOMBA DE INYECCION	
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES	
13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)	
14	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE RADIADOR	
15	SERVICIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH	
16	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES	
17	SERVICIO DE SCANER	
18	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, AIRE Y COMBISTIBLE	
19	DESPINCHE DE LLANTAS	
20	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO	
21	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	
22	SERVICIO DE ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	
23	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.	
24	SERVICIO E INSTLACIOON DE INTERCOOLER	
25	DESMONTE Y MONTE DE LLANTA DEL VEHICULO POR LLANTA NUEVA LLANTA PARA VEHICULO 1/70 R-17	
26	TECNOMECANICA	
5	**MARCA DE VEHICULO**	**CAMIONETA CHEVROLET DIMAX**
	PLACAS	**D88 - D87**
	MODELO	**2017**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**4**
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO	
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALAGON DE AMORTIGUADORES TRASEROS	

4	DESMONTE DE LLANTAS DELANTERAS, RETIRO DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA, ENGRASE E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS
5	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR
6	HIDRAULICO MOBIL AW68
7	VALVULINA TERPEL ¼
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE REPARTICION (CORREA DE REPARTICION)
10	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS
11	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES
13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)
14	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR
15	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH
16	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES
17	SERVICIO DE SCANER
18	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DEL ACEITE, AIRE,COMBUSTIBLE
19	DESPINCHE DE LLANTAS
20	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO
21	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO
22	SERVICIO DE INSTALACION BOMBA DE AGUA
23	SINCRONIZACION DE MOTOR LAVADO DE INYECTORES
24	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.
25	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO
26	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS DEL VEHICULO POR NUEVAS LLANTA R-16 REF 215/65
28	TECNOMECANICA
	MARCA DE VEHICULO — **TOYOTA HILUX**
6	**PLACAS** — **ODT-241**

MODELO	**2014**
TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DISEL**
MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
CANTIDAD DE LLANTAS	**4**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS
4	SERVICIO E INSTALACION PASTILLAS (4) PARA FRENO DELANTERO.
5	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BANDAS TRASERAS(4), INCLUYE LIMPIEZA, GRASA, REVISIÓN DE CHUPAS Y DEMAS
6	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR
7	HIDRAULICO MOBIL AW68
8	VALVULINA TERPEL ¼
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE CORREA ALTERNADOR Y REPUESTOS
10	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN KIT DE REPARTICION (CORREA DE REPARTICION)
11	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE LUCES ALTAS Y MEDIAS.
12	SERVICIO E INSTALACION DE BOMBA DE INYECCION
13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES
14	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)
15	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE RADIADOR
16	SERVICIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH
17	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES
18	SERVICIO DE SCANER
19	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, AIRE Y COMBISTIBLE
20	DESPINCHE DE LLANTAS
21	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO
22	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION BOMBA DE AGUA
23	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA. BOMBILLOS LUCES TRASERAS
24	SERVICIO E INSTLACIOON DE INTERCOOLER
25	DESMONTE Y MONTE DE LLANTA DEL VEHICULO POR LLANTA NUEVA LLANTA PARA VEHICULO 175/70 R-14

26	TECNOMECANICA	
7	**MARCA DE VEHICULO**	**TOYOTA HILUX**
	PLACAS	**OJG-575**
	MODELO	**2003**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**GASOLINA**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**4**
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO	
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	
4	SERVICIO E INSTALACION PASTILLAS (4) PARA FRENO DELANTERO.	
5	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	
6	HIDRAULICO MOBIL AW68	
7	VALVULINA TERPEL ¼	
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BANDAS TRASERAS(4), INCLUYE LIMPIEZA, GRASA, REVISIÓN DE CHUPAS Y DEMAS	
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION ALTERNADOR (MANO DE OBRA)	
10	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN KIT DE REPARTICION (CORREA DE REPARTICION)	
11	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE LUCES ALTAS Y MEDIAS.	
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE GASOLINA	
13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES	
14	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)	
15	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE RADIADOR	
16	SERVICIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH	
17	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES	
18	SERVICIO DE SCANER	
19	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	
20	DESPINCHE DE LLANTAS	
21	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO	

22	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	
23	SERVICIO DE INSTALACION BOMBA DE AGUA	
24	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.	
25	DESMONTE Y MONTE DE LLANTA DEL VEHICULO POR LLANTA NUEVA (265/70r16	
26	TECNOMECANICA	
8	**MARCA DE VEHICULO**	**RENAULT DUSTER**
	PLACAS	**OJG-779 - OJG 769 - NFQ 730 - NFQ 731 - NFQ732 - NFQ 733 - FSQ 894**
	MODELO	**2019**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**GASOLINA**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**4**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS
4	SERVICIO E INSTALACION PASTILLAS (4) PARA FRENO DELANTERO.
5	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BANDAS TRASERAS(4), INCLUYE LIMPIEZA, GRASA, REVISIÓN DE CHUPAS Y DEMAS
6	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR
7	HIDRAULICO MOBIL AW68
8	VALVULINA TERPEL ¼
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)
10	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN KIT DE REPARTICION (CORREA DE REPARTICION)
11	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE LUCES ALTAS Y MEDIAS.
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE GASOLINA
13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES
14	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)
15	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE RADIADOR
16	SERVICIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH

17	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES	
18	SERVICIO DE SCANER	
19	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	
20	DESPINCHE DE LLANTAS	
21	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO	
22	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	
23	SERVICIO DE INSTALACION BOMBA DE AGUA	
24	SINCRONIZACION DE MOTOR Y LAVADO DE INYECTORES	
25	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.	
26	DESMONTE Y MONTE DE LLANTA DEL VEHICULO POR LLANTA NUEVA LLANTA 215/65r16	
27	TECNOMECANICA	
9	**MARCA DE VEHICULO**	**CAMIONETA MAZDA BT 50**
	PLACAS	**GCK-586 / GCK- 598**
	MODELO	**BT 50**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**4**
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO	
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	
3	SERVICIO DE CAMBIO E iNSTALAGON DE AMORTIGUADOES TRASEROS	
4	DESMONTE DE LLANTAS DELANTERAS, RETIRO DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA, ENGRASE E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	
5	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	
6	HIDRAULICO MOBIL AW68	
7	VALVULINA TERPEL ¼	
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)	
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE REPARTICION	
10	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS	

11	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES
13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)
14	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR
15	RADIADOR
16	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH
17	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES
18	SERVICIO DE SCANER
19	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DEL ACEITE, AIRE,COMBUSTIBLE
20	DESPINCHE DE LLANTAS
21	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO
22	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO
23	SERVICIO DE INSTALACION BOMBA DE AGUA
24	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.
25	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO
26	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS DEL VEHICULO POR NUEVAS LLANTA R-16 REF 215/65
28	TECNOMECANICA

10	**MARCA DE VEHICULO**	**CAMIONETA NISSAN**
	PLACAS	**OJG-771 / OJG-767 / FHS 073**
	MODELO	**NISSAN / NISSAN FRONTIER NP 300 / NISSAN FRONTIER /**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**4**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS
3	SERVICIO DE CAMBIO E iNSTALAGON DE AMORTIGUADOES TRASEROS

4	DESMONTE DE LLANTAS DELANTERAS, RETIRO DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA, ENGRASE E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	
5	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	
6	HIDRAULICO MOBIL AW68	
7	VALVULINA TERPEL ¼	
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)	
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE REPARTICION (CORREA DE REPARTICION)	
10	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS	
11	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES	
13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)	
14	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR	
15	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH	
16	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES	
17	SERVICIO DE SCANNER	
18	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DEL ACEITE, AIRE,COMBUSTIBLE	
19	DESPINCHE DE LLANTAS	
20	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO	
21	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	
22	SERVICIO DE INSTALACION BOMBA DE AGUA	
23	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.	
24	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO	
25	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER	
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS DEL VEHICULO POR NUEVAS LLANTA R-35 REF 235/65	
27	TECNOMECANICA	
11	**MARCA DE VEHICULO**	**BUS NISSAN U41**
	PLACAS	**OJG-574**
	MODELO	**2003**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**

	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**6**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALAGON DE AMORTIGUADORES TRASEROS
4	DESMONTE DE LLANTAS DELANTERAS, RETIRO DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA, ENGRASE E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS
5	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR
6	HIDRAULICO MOBIL AW68
7	VALVULINA TERPEL ¼
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE REPARTICION
10	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS
11	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES
13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)
14	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR
15	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH
16	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES
17	SERVICIO DE SCANNER
18	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DEL ACEITE, AIRE,COMBUSTIBLE
19	DESPINCHE DE LLANTAS
20	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO
21	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO
22	SERVICIO DE INSTALACION BOMBA DE AGUA
23	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.
24	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO

25	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER
26	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE
27	SERVICIO E CAMBIO E INSTALACION DE TODAS LAS HOJAS DE RESORTE MUELLE TRASERO Y DELANTERO
28	MANTENIMIENTO DE LA TRASMICION
29	REVISON Y MANTENIMINETO PREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA
30	DESMONTAR Y LAVAR INTERCULER PARA MANTENIMIENTO POR RECALENTAMIENTO Y PERDIDA DE POTENCIA
31	SERVICIO DE ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS
32	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE LLANTA DEL VEHICULO POR LLANTA NUEVA LLANTA R-17,5 REF 235/75
33	SERVICIO E INSTALACION DE CARDAN COMPLETO CON CRUCETAS
34	TECNOMECANICA

12	**MARCA DE VEHICULO**	**BUS MERCEDES BENZ OH1526**
	PLACAS	**OSM-072 / FSQ-896**
	MODELO	**2013**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**6**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALAGON DE AMORTIGUADORES TRASEROS
4	DESMONTE DE LLANTAS DELANTERAS, RETIRO DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA, ENGRASE E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS
5	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR
6	HIDRAULICO MOBIL AW68
7	VALVULINA TERPEL ¼
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE REPARTICION (CORREA DE REPARTICION)
10	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS
11	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES

13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)	
14	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR	
15	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH	
16	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES	
17	SERVICIO DE SCANNER	
18	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DEL ACEITE, AIRE,COMBUSTIBLE	
19	DESPINCHE DE LLANTAS	
20	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO	
21	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	
22	SERVICIO DE INSTALACION BOMBA DE AGUA	
23	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.	
24	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO	
25	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER	
26	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE	
27	SERVICIO E CAMBIO E INSTALACION DE TODAS LAS HOJAS DE RESORTE MUELLE TRASERO Y DELANTERO	
28	MANTENIMIENTO DE LA TRASMICION	
29	REVISON Y MANTENIMINETO PREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA	
30	DESMONTAR Y LAVAR INTERCULER PARA MANTENIMIENTO POR RECALENTAMIENTO Y PERDIDA DE POTENCIA	
31	SERVICIO DE ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS	
32	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE LLANTA DEL VEHICULO POR LLANTA NUEVA (295/80r22.5)	
33	SERVICIO E INSTALACION DE CARDAN COMPLETO CON CRUCETAS	
34	TECNOMECANICA	
13	**MARCA DE VEHICULO**	**VOLKSWAGEN CRAFTER 50**
	PLACAS	**OJG-735**
	MODELO	**2015**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**6**
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO	

2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALAGON DE AMORTIGUADORES TRASEROS
4	DESMONTE DE LLANTAS DELANTERAS, RETIRO DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA, ENGRASE E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS
5	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR
6	HIDRAULICO MOBIL AW68
7	VALVULINA TERPEL ¼
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE REPARTICION (CORREA DE REPARTICION)
10	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS
11	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES
13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)
14	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR
15	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH
16	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES
17	SERVICIO DE SCANNER
18	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DEL ACEITE, AIRE,COMBUSTIBLE
19	DESPINCHE DE LLANTAS
20	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO
21	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO
22	SERVICIO DE INSTALACION BOMBA DE AGUA
23	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.
24	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO
25	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER
26	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE
27	MANTENIMIENTO DE LA TRASMICION
28	REVISON Y MANTENIMINETO PREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA

29	DESMONTAR Y LAVAR INTERCULER PARA MANTENIMIENTO POR RECALENTAMIENTO Y PERDIDA DE POTENCIA
30	SERVICIO DE ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS
31	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE LLANTA DEL VEHICULO POR LLANTA NUEVA LLANTA REF 225/75 R-16
32	SERVICIO E INSTALACION DE CARDAN COMPLETO CON CRUCETAS
33	TECNOMECANICA

14	**MARCA DE VEHICULO**	**BUS HINO FC8**
	PLACAS	**ODT-262**
	MODELO	**2016**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**6**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALAGON DE AMORTIGUADORES TRASEROS
4	DESMONTE DE LLANTAS DELANTERAS, RETIRO DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA, ENGRASE E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS
5	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR
6	HIDRAULICO MOBIL AW68
7	VALVULINA TERPEL ¼
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE REPARTICION (CORREA DE REPARTICION)
10	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS
11	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES
13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)
14	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR
15	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH
16	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES
17	SERVICIO DE SCANNER

18	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DEL ACEITE, AIRE,COMBUSTIBLE	
19	DESPINCHE DE LLANTAS	
20	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO	
21	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	
22	SERVICIO DE INSTALACION BOMBA DE AGUA	
23	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.	
24	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO	
25	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER	
26	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE	
27	SERV DE CAMBIO E INSTALACION DE TODAS LAS HOJAS DE RESORTE MUELLE TRASERO Y DELANTERO	
28	MANTENIMIENTO DE LA TRASMICION	
29	REVISON Y MANTENIMINETO PREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA	
30	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL CONTROL DE MANDOS	
31	DESMONTAR Y LAVAR INTERCOLER PARA MANTENIMIENTO Y PERDIDA DE FUERZA	
32	SERVICIO ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS	
33	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE LLANTA DEL VEHICULO POR LLANTA REF 235/75 R-17.5 LLANTA NUEVA	
34	SERVICIO E INSTALACION DE CARDAN COMPLETO CON CRUCETAS	
35	TECNOMECANICA	
15	**MARCA DE VEHICULO**	**BUS RENAULT**
	PLACAS	**OSM-084**
	MODELO	**2003**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**6**
ITEM	**ESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO	
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALAGON DE AMORTIGUADORES TRASEROS	
4	DESMONTE DE LLANTAS DELANTERAS, RETIRO DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA, ENGRASE E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	
5	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	

6	HIDRAULICO MOBIL AW68
7	VALVULINA TERPEL ¼
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE REPARTICION (CORREA DE REPARTICION)
10	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS
11	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES
13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)
14	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR
15	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH
16	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES
17	SERVICIO DE SCANNER
18	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
19	DESPINCHE DE LLANTAS
20	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO
21	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO
22	SERVICIO DE INSTALACION BOMBA DE AGUA
23	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.
24	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO
25	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER
26	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTÈ
27	MANTENIMIENTO DE LA TRASMISION
28	REVISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA
29	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE MANDOS
30	DESMONTAR Y LAVAR INTERCULER PARA MANTENIMIENTO POR RECALENTAMIENTO Y PERDIDA DE POTENCIA
31	SERVICIO DE ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS
32	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE LLANTA DEL VEHICULO OR LLANTA NUEVA LLANTA REF 205/65 R- 16

33	SERVICIO E INSTALACION DE CARDAN COMPLETO CON CRUCETAS	
34	TECNOMECANICA	
16	**MARCA DE VEHICULO**	**BUS HINO**
	PLACAS	**OCK-224**
	MODELO	**2012**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**6**
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO	
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALAGON DE AMORTIGUADORES TRASEROS	
4	DESMONTE DE LLANTAS DELANTERAS, RETIRO DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA, ENGRASE E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	
5	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	
6	HIDRAULICO MOBIL AW68	
7	VALVULINA TERPEL ¼	
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)	
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE REPARTICION (CORREA DE REPARTICION)	
10	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS	
11	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES	
13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR	
14	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH	
15	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES	
16	SERVICIO DE SCANNER	
17	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DEL ACEITE, AIRE,COMBUSTIBLE	
18	DESPINCHE DE LLANTAS	
19	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO	
20	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	

21	SERVICIO DE INSTALACION BOMBA DE AGUA	
22	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.	
23	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO	
24	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER	
25	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE	
26	SERV DE CAMBIO E INSTALACION DE TODAS LAS HOJAS DE RESORTE MUELLE TRASERO Y DELANTERO	
27	MANTENIMIENTO DE LA TRASMICION	
28	REVISON Y MANTENIMINETO PREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA	
29	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL CONTROL DE MANDOS	
30	DESMONTAR Y LAVAR INTERCOLER PARA MANTENIMIENTO Y PERDIDA DE FUERZA	
31	SERVICIO ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEAS TRASERAS Y DELANTERAS	
32	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE LLANTA DEL VEHICULO POR LLANTA NUEVA LLANTA REF 235/75 R-17.5	
33	SERVICIO E INSTALACION DE CARDAN COMPLETO CON CRUCETAS	
34	TECNOMECANICA	
17	**MARCA DE VEHICULO**	**CAJ HYINDAY**
	PLACAS	**KGG-044 - KGG-058**
	MODELO	**2013**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**6**
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 24 V GARANTIA 1 AÑO	
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALAGON DE AMORTIGUADORES TRASEROS	
4	DESMONTE DE LLANTAS DELANTERAS, RETIRO DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA, ENGRASE E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	
5	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)	
6	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE REPARTICION (CORREA DE REPARTICION)	
7	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS	
8	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	

9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES	
10	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)	
11	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR	
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH	
13	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES	
14	SERVICIO DE SCANNER	
15	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	
16	DESPINCHE DE LLANTAS	
17	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO	
18	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	
19	SERVICIO DE INSTALACION BOMBA DE AGUA	
20	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.	
21	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO	
22	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER	
23	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE	
24	SERV DE CAMBIO E INSTALACION DE TODAS LAS HOJAS DE RESORTE MUELLE TRASERO Y DELANTERO	
25	MANTENIMIENTO DE LA TRASMISION	
26	REVISON Y MANTENIMINETO PREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA	
27	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL CONTROL DE MANDOS	
28	SERVICIO CAMBIO DE LLANTA NUEVA LLANTA REF 1100 R-22	
29	SERVICIO ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS	
30	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE UN CARDAN COMPLETO CON CRUCETA	
31	TECNOMECANICA	
18	**MARCA DE VEHICULO**	**MOTONIVELADOR FIATALLIS**
	PLACAS	**TCL -296**
	MODELO	**1989**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**250 HRS**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**6**
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	

1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 24 V GARANTIA 1 AÑO
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE SISTEMA DE FRENOS
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION CORREA ALTERNADOR (MANO DE OBRA)
4	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS DE EXPLORADOR A FIJAS Y LUCES DE NAVEGACION
5	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION BOMBA DE INYECCION
6	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES
7	SERVICIO E INSTALACION DEL ALTERNADOR (NUEVO)
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE RADIADOR
9	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO
10	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS
11	DESPINCHE DE LLANTAS
12	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO
13	SERVICIO DE CABIO E INSTALACION DE TERMOSTATO
14	SERVICIO DE INSTALACION BOMBA DE AGUA
15	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.
16	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE
17	REVISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA
18	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL CONTROL DE MANDOS
19	DESMONTAR Y LAVAR INTERCOLER PARA MANTENIMIENTO POR RECALENTAMIENTOY PERDIDA DE FUERZA
20	SERVICIO CAMBIO DE LLANTA NUEVA LLANTA REF 1300 R-24
21	SERVICIO DE ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS

19		
	MARCA DE VEHICULO	**VOLQUETA INTERNACIONAL**
	PLACAS	**OJG-702 / GZM-902**
	MODELO	**2013 - 2023**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**6**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 24 V GARANTIA 1 AÑO
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS

3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALAGON DE AMORTIGUADORES TRASEROS
4	DESMONTE DE LLANTAS DELANTERAS, RETIRO DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA, ENGRASE E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS
5	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO
6	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)
7	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE PIÑONES
8	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS
9	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION
10	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES
11	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR
13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH
14	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES
15	SERVICIO DE SCANNER
16	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
17	DESPINCHE DE LLANTAS
18	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA ELECTRICO
19	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA MECANICO
20	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO
21	SERVICIO DE ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION
22	SERVICIO CAMBIO DE BOMBA DE AGUA
23	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE DE BOMBILLOS DE FRENOS DIRECCIONALES Y REVERSA
24	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO
25	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER
26	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE
27	SERV DE CAMBIO E INSTALACION DE TODAS LAS HOJAS DE RESORTE MUELLE TRASERO Y DELANTERO
28	MANTENIMIENTO DE LA TRASMISION
29	REVISON Y MANTENIMINETO PREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA

30	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL CONTROL DE MANDOS
31	DESMONTE Y LAVAR INTERCOOLER PARA MANTENIMIENTO Y PERDIDA DE POTENCIA
32	SERVICIO ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS
33	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE UN CARDAN COMPLETO CON CRUCETA
34	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NUEVA LLANTA REF 295/80MR 22.5
35	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL
36	TECNOMECANICA

20	**MARCA DE VEHICULO**	**VOLQUETA KODIAK**
	PLACAS	**ZIS 805 / OJG106 / OJF 619**
	MODELO	**1997 - 1998 - 1994 - 2023**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**6**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 24 V GARANTIA 1 AÑO
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALAGON DE AMORTIGUADORES TRASEROS
4	DESMONTE DE LLANTAS DELANTERAS, RETIRO DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA, ENGRASE E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS
5	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO
6	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE PIÑONES
7	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS
8	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES
10	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)
11	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH
13	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES
14	SERVICIO DE SCANNER
15	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
16	DESPINCHE DE LLANTAS

17	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA ELECTRICO	
18	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA MECANICO	
19	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO	
20	SERVICIO DE ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	
21	SERVICIO CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	
22	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE DE BOMBILLOS DE FRENOS DIRECCIONALES Y REVERSA	
23	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO	
24	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER	
25	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE	
26	SERV DE CAMBIO E INSTALACION DE TODAS LAS HOJAS DE RESORTE MUELLE TRASERO Y DELANTERO	
27	MANTENIMIENTO DE LA TRASMISION	
28	REVISON Y MANTENIMINETO PREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA	
29	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL CONTROL DE MANDOS	
30	DESMONTE Y LAVAR INTERCOOLER PARA MANTENIMIENTO Y PERDIDA DE POTENCIA	
31	SERVICIO ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS	
32	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE UN CARDAN COMPLETO CON CRUCETA	
33	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NUEVA LLANTA REF 295/80MR 22.5	
34	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	
35	TECNOMECANICA	
21	**MODELO**	**COMPACTADOR CATERPILLAR / CASE SR200 (MINICARGADOR)**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**250HRS**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**4**
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 24 V GARANTIA 1 AÑO	
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)	
4	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE PIÑONES	

5	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS	
6	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	
7	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES	
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)	
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR Y PANAL	
10	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	
11	DESPINCHE DE LLANTAS	
12	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA ELECTRICO	
13	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA MECANICO	
14	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO	
15	SERVICIO DE ALINEACION DE TERMOESTATO	
16	SERVICIO CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	
17	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE DE BOMBILLOS DE FRENOS DIRECCIONALES Y REVERSA	
18	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO	
19	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER	
20	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE	
21	REVISON Y MANTENIMINETO PREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA	
22	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL CONTROL DE MANDOS	
23	DESMONTE Y LAVAR INTERCOOLER PARA MANTENIMIENTO Y PERDIDA DE POTENCIA	
24	SERVICIO ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS	
25	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NUEVA LLANTA DELANTERA 12X16,5 (X 2)	
26	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE LLANTA POR LLANTA NUEVA LLANTA TRASERA 19.5 X 24 (X1)	
22	**MARCA DE VEHICULO**	**RETROEXCAVADORA JHON DEERE**
	PLACAS	**TCLS 502**
	MODELO	**1997**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**250HRS**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**4**
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 24 V GARANTIA 1 AÑO	

2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)	
4	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE PIÑONES	
5	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS	
6	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	
7	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES	
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)	
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR Y PANAL	
10	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	
11	DESPINCHE DE LLANTAS	
12	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA ELECTRICO	
13	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA MECANICO	
14	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO	
15	SERVICIO DE ALINEACION DE TERMOESTATO	
16	SERVICIO CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	
17	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE DE BOMBILLOS DE FRENOS DIRECCIONALES Y REVERSA (BOMBILLOS DE MEDIA Y ALTA)	
18	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO	
19	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER	
20	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE	
21	REVISON Y MANTENIMINETO PREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA	
22	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL CONTROL DE MANDOS	
23	DESMONTE Y LAVAR INTERCOOLER PARA MANTENIMIENTO Y PERDIDA DE POTENCIA	
24	SERVICIO ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS	
25	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NUEVA LLANTA DELANTERA 12X16,5 (X2)	
26	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE LLANTA POR LLANTA NUEVA LLANTA TRASERA 19.5 X 24 (X2)	
23	**MARCA DE VEHICULO**	**RETROEXCAVADORA CASE**
	PLACAS	**CASE-580 SN**
	MODELO	**2007**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**

	MANTENIMIENTO PERIODICO	**250HRS**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**4**
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 24 V GARANTIA 1 AÑO	
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)	
4	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE PIÑONES	
5	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS	
6	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	
7	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES	
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)	
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR Y PANAL	
10	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	
11	DESPINCHE DE LLANTAS	
12	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA ELECTRICO	
13	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA MECANICO	
14	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO	
15	SERVICIO DE ALINEACION DE TERMOESTATO	
16	SERVICIO CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	
17	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE DE BOMBILLOS DE FRENOS DIRECCIONALES Y REVERSA	
18	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO	
19	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER	
20	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE REVERSA	
21	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE	
22	REVISON Y MANTENIMINETO PREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA	
23	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL CONTROL DE MANDOS	
24	DESMONTE Y LAVAR INTERCOOLER PARA MANTENIMIENTO Y PERDIDA DE POTENCIA	
25	SERVICIO ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS	

26	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NUEVA LLANTA DELANTERA 12X16,5 (X2)	
27	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE LLANTA POR LLANTA NUEVA LLANTA TRASERA 19.5 X 24 (X1)	
24	**MARCA DE VEHICULO**	**VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR**
	PLACAS	**CS44**
	MODELO	**2017**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**250 HRS**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**2**
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACiON DE BATERIA PARA VEHICULO DE 24 V GARANTIA 1 AÑO	
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)	
3	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS	
4	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	
5	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES	
6	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION PARA LLA REPARACIJN DEL ALTERNADOR (ESCOBILLAS,RODAMIENTOS Y CORONA)	
7	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR	
8	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	
9	DESPINCHE DE LLANTAS	
10	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA ELECTRICO	
11	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA HIDRAULICO	
12	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO	
13	SERVICIO CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	
14	SERVICIO E INSTALACION DE BOMBILLO DE FRENOS,DIRECCIONALES Y REVERSA	
15	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO	
16	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER	
17	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE	
18	REVISION Y MANTENIMIENTOPREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA	
19	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL CONTROL DE MANDOS	
20	DESMONTE Y LAVAR INTERCOOLER PARA MANTENIMIENTO Y PERDIDA DE POTENCIA	
21	SERVICIO ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS	

22	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NUEVA LLANTA R-24	
25	**MARCA DE VEHICULO**	**VIBROCOMPACTADOR INGERSOL**
	PLACAS	**TLC 495**
	MODELO	**2003**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**250 HRS**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**2**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 24 V GARANTIA 1 AÑO
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)
3	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS
4	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION
5	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES
6	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL ALTERNADOR (ESCOBILLAS,RODAMIENTOS Y CORONA)
7	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR
8	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
9	DESPINCHE DE LLANTAS
10	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA ELECTRICO
11	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA HIDRAULICO
12	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO
13	SERVICIO CAMBIO DE BOMBA DE AGUA
14	SERVICIO E INSTALACION DE BOMBILLO DE FRENOS,DIRECCIONALES Y REVERSA
15	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO
16	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER
17	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE
18	REVISION Y MANTENIMIENTOPREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA
19	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL CONTROL DE MANDOS
20	DESMONTE Y LAVAR INTERCOOLER PARA MANTENIMIENTO Y PERDIDA DE POTENCIA
21	SERVICIO ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS
22	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NUEVA LLANTA R-24

26	**MARCA DE VEHICULO**	**TRACTOR KUBOTA**
	PLACAS	**M9000 - M9540**
	MODELO	**KUBOTA M-9540 / KUBOTA M-9000 / FIATALLIS FG 725**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**250 HRS**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**4**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 24 V GARANTIA 1 AÑO
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE FRENOS TRASEROS
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)
4	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS
5	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION
6	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES
7	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL ALTERNADOR (ESCOBILLAS,RODAMIENTOS Y CORONA)
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR Y PANAL
9	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
10	DESPINCHE DE LLANTAS
11	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA ELECTRICO
12	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA MECANICO
13	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO
14	SERVICIO CAMBIO DE BOMBA DE HIDRAULICA
15	SERVICIO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA DEL TOMAFUERZA
16	SERVICIO E INSTALACION BOMBA DE AGUA
17	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DEFRENOS DIRECCIONALES Y REVERSA
18	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO
19	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER
20	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE
21	REVISION Y MANTENIMIETO DE LA TRASMISION
22	CAMBIO DEL EXOSTO DE 2" POR UNO NUEVO INCLUYENDO LA MANO DE OBRA
23	CAMBIO E INSTALACION DE LOS AZADONES DE LA PARCELADORA

24	CAMBIO E INSTALACION DE LOS AZADONES DEL RETOBO
25	CAMBIO E INSTALACIONES DE LAS PUNTAS DE ARADO DEL CINCEL
26	AJUSTE Y CAMBIO DEL TORNILLO DEL RENOVADOR DE PRADERAS
27	CAMBIO E INSTALACION DE LAS PUNTAS DEL RENOVADOR DE PRADERAS
28	ENGRASE AJUSTE Y RECTIFICACION DE LOS EJES DE LOS DISCOS DEL RASTILLO
29	CAMBIO E INSTALACION DEL PROTECTOR DE LA BARRA DE CAMBIOS
30	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE LA CAPOTA PARA PREVENIR LLUVIAS Y SOL AL INTERIOR DEL TRACTOS

27	**MARCA DE VEHICULO**	**CAMIONETA VOLKSWAGEN CRAFTER**
	PLACAS	**OJG-734**
	MODELO	**2015**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**4**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALAGON DE AMORTIGUADORES TRASEROS
4	DESMONTE DE LLANTAS DELANTERAS, RETIRO DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA, ENGRASE E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS
5	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR
6	HIDRAULICO MOBIL AW68
7	VALVULINA TERPEL ¼
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (MANO DE OBRA)
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE REPARTICION
10	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS
11	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES
13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR (NUEVO)
14	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR
15	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH

16	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES	
17	SERVICIO DE SCANNER	
18	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	
19	DESPINCHE DE LLANTAS	
20	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO	
21	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	
22	SERVICIO DE INSTALACION BOMBA DE AGUA	
23	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.	
24	SERVICIO E INSTALACION DE TURBO	
25	SERVICIO E INSTALACION DE INTERCOOLER	
26	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE	
27	MANTENIMIENTO DE LA TRASMISION	
28	REVISON Y MANTENIMINETO PREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA	
29	DESMONTAR Y LAVAR INTERCULER PARA MANTENIMIENTO POR RECALENTAMIENTO Y PERDIDA DE POTENCIA	
30	SERVICIO DE ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS	
31	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE LLANTA DEL VEHICULO POR LLANTA NUEVA LLANTA R- 15 REF 235/65	
32	SERVICIO E INSTALACION DE CARDAN COMPLETO CON CRUCETAS	
33	TECNOMECANICA	
28	**PLACAS**	**REMOLQUE CAMA BAJA 2 EJES**
	MODELO	**INDUSTRIAS MAHECHA S46448**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**N/A**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**250HRS**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**8**
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	
1	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NUEVA LLANTA REF 295/80MR 22.5	
2	INTALACION DE LLANTAS DESMONTES DESPINCHE ENGRASE	
29	**PLACAS**	**JGW-05E / JGW-09E / JGW-10E / JGW-11E / JGW-12E / JGW-13E / JGW-14E / JGW-15E / JGW-16E / JGW-17E / JGW-18E / JGW-19E / JGW-20E / JGW-21E / JGW-22E / JGW-23E / JGW-24E / JGW-25E / JGW-26E**

	MODELO	**MOTO SUZUKI**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**GASOLINA**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**2**
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO	
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALAGON DE AMORTIGUADORES TRASEROS	
4	DESMONTE DE LLANTAS DELANTERAS, RETIRO DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA, ENGRASE E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	
5	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE BUJIAS	
6	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	
7	LIQUIDO DE BARRAS	
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR	
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE ARRASTRE	
10	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS	
11	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION O CARBURADOR	
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INYECTORES O CARBURADOR	
13	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR	
14	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH Y GUAYAS	
15	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES	
16	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS CHEVRON	
17	TECNOMECANICA	
30	**PLACAS**	**EBY-09D / LCG-01G**
	MODELO	**MOTO YAMAHA - YAMAHA LINEA XTZ-125**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**GASOLINA**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**2**
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO	
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	

3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALAGON DE AMORTIGUADORES TRASEROS	
4	DESMONTE DE LLANTAS DELANTERAS, RETIRO DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA, ENGRASE E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	
5	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	
6	LIQUIDO DE BARRAS	
7	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE ALTERNADOR	
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE ARRASTRE	
9	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS	
10	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION O CARBURADOR	
11	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR	
12	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLUTCH Y GUAYAS	
13	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES	
14	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS CHEVRON	
15	TECNOMECANICA	
31	**MARCA DE VEHICULO**	**MOTOCICLETAS HONDA XRE300**
	PLACAS	**JGX42E / JGX44E / JGX45E / JGX46E**
	MODELO	**2023**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**CORRIENTE**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**5000 KM**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**2**
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO	
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALAGON DE AMORTIGUADORES TRASEROS	
4	DESMONTE DE LLANTAS DELANTERAS, RETIRO DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA, ENGRASE E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	
5	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	
6	LIQUIDO DE BARRAS	
7	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION KIT DE ARRASTRE	
8	SERVICIO E INSTALACION DE LUCES ALTAS Y MEDIAS	
9	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL RADIADOR	

10	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE CLOSH Y GUAYAS
11	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES
12	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS CHEVRON
13	TECNOMECANICA

32	**MARCA DE VEHICULO**	**MOTONIVELADORA CAT 120K**
	MODELO	**2017**
	TIPO DE COMBUSTIBLLE	**DIESEL**
	MANTENIMIENTO PERIODICO	**250 HRS**
	CANTIDAD DE LLANTAS	**6**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA PARA VEHICULO DE 24 V GARANTIA 1 AÑO
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE SISTEMA DE FRENOS
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION CORREA ALTERNADOR
4	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS DE EXPLORADOR A FIJAS Y LUCES DE NAVEGACION
5	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION BOMB DE INYECCION
6	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE INTYECTORES
7	SERVICIO E INSTALACION DEL ALTERNADOR (ESCOBILLAS,ROAMIENTOS Y CORONA)
8	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE RADIADOR
9	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO
10	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS
11	DESPINCHE DE LLANTAS
12	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO
13	SERVICIO DE CABIO E INSTALACION DE TERMOSTATO
14	SERVICIO DE INSTALACION BOMBA DE AGUA
15	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.
16	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DEL MOTOR DE ARRANQUE CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS,VENDIX, ROTOR Y CHOROTE
17	REVISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA
18	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL CONTROL DE MANDOS
19	DESMONTAR Y LAVAR INTERCOLER PARA MANTENIMIENTO POR RECALENTAMIENTOY PERDIDA DE FUERZA
20	SERVICIO CAMBIO DE LLANTA NUEVA LLANTA REF 1300 R-24

21	SERVICIO DE ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS

Nota: El parque automotor podrá variar, al presentarse ingreso de nuevos vehículos o salida de alguno de los que conforman el parque automotor. ESPECIFICACIONES TECNICAS – El almacén general, realizó estudios previos técnicos referentes a los requisitos que deben presentar en la propuesta los oferentes, a fin de determinar las especificaciones técnicas se presenta un listado de los posibles servicios (repuestos incluidos) a solicitar dependiendo de la necesidad que se presente en los mantenimientos preventivos y correctivos.

DIEGO AGUSTO CARDENAS
Almacenista